

ASPECTOS LABORALES DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA PREVISIONAL

Recientemente el Gobierno presentó un Proyecto de Reforma Previsional ([Boletín N° 15480-13](#)), con el cual se busca aumentar las pensiones actuales y futuras, a través de la creación de un sistema mixto con aporte de los trabajadores, empleadores y del Estado. En PARRAGUEZ&MARÍN explicamos los principales aspectos laborales del Proyecto:

A. FINALIDADES Y PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO DE REFORMA PREVISIONAL. Este Proyecto busca la **creación de un sistema previsional contributivo mixto**, basado en los principios de la seguridad social, y en el que contribuyan el Estado, los empleadores y los trabajadores. Lo anterior, se busca concretarlo, entre otros, a través de:

- **Incrementar las pensiones actuales y futuras a través de aumentar el monto y la cobertura de la Pensión Garantizada Universal (PGU)**
- **Fortalecer el componente de capitalización individual del pilar contributivo y crear un nuevo componente contributivo (Seguro Social Previsional)**, compuesto por el ahorro colectivo financiado por el 6% de aporte de los empleadores sobre las remuneraciones imponibles del trabajador. Con esta cotización, se crearía un Fondo Integrado de Pensiones que tendría un registro personal en la cuenta del Seguro Social del afiliado.
- **Terminar con el modelo actual de las AFP, pero mantener la capacidad de elección en la gestión de la cotización individual de los afiliados**, pudiendo escoger entre los nuevos Inversores de Pensiones Privados (que reemplazarían a las actuales AFP) o el Inversor de Pensiones Público y Autónomo.
- **Transición hacia un cobro de comisiones transparente y comparable**, reemplazando el cobro de comisión sobre el salario a una **comisión sobre el saldo gestionado**, y lograr una **mayor eficiencia en el sistema**, separando las funciones de inversión y las de soporte (por ejemplo, actividades como afiliación, recaudación, cobranza, administración de cuentas, atención de público, etc.), así como considerar algunos aspectos regulatorios.
- **Reemplazar el sistema de multifondos por Fondos Generacionales** que se adecúen al perfil de riesgo de los afiliados según su edad, así como el **reemplazo del Retiro Programado por Renta Vitalicia**.

De esta manera el sistema mantendría los tres pilares: el **pilar no contributivo**, compuesto por la PGU y las pensiones solidarias; el **pilar contributivo de carácter mixto**, compuesto por un componente de capitalización individual y un componente de ahorro colectivo (Seguro Social Previsional); y un **pilar de ahorro previsional voluntario**.

B. ASPECTOS LABORALES. A partir de lo anterior, resulta importante destacar los siguientes aspectos que más tienen implicancias para las relaciones laborales:

- **Modificación a las cotizaciones:** Se propone **aumentar la cotización del trabajador a 10,5% y agregar una cotización adicional de cargo del empleador del 6%**. Se indica que esta cotización comenzaría transitoriamente a regir en un 1% a partir del tercer mes de publicada la Ley y aumentaría en 1% anual hasta completar el 6%.
- **Incremento del límite máximo imponible:** Se plantea **aumentar el tope imponible** para el sistema de pensiones **desde las actuales 81,6 UF hasta 122,6 UF**, que es el monto que se utiliza para el pago del Seguro de Cesantía.
- **Modificaciones al Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC):** Se presentan una serie de modificaciones que buscan **propiciar que los empleadores ofrezcan planes de APVC** y que un mayor número de trabajadores se acojan a este mecanismo.

C. PROYECTO DE LEY. Como se indicó anteriormente, esta propuesta legislativa corresponde a **Proyecto de Ley** que recién fue ingresado por el Gobierno a la Cámara de Diputados (Boletín N° 15480-13), razón por la cual, en su tramitación puede sufrir modificaciones.